REF.: APRUEBA ANEXO HORAS EXTRAORDINARIAS. -

DECRETO EX. N° 51

CURACAUTÍN, 17 DE ENERO DE 2019.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El anexo pacto horas extraordinarias de fecha 03 de diciembre de 2018; el certificado del Jefe del Departamento de Educación Municipal donde constata el cumplimiento de las horas extraordinarias; El libro de Registro existente en el Departamento de Educación Municipal; el Decreto Exento Nº 02, del 02/01/2018, que puso en vigencia el Presupuesto de Educación para el año 2018; lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 33 del D.F.L. Nº 1/1994, Código del Trabajo, sobre horas extraordinarias y artículo 510 inc. 4, prescripción de las mismas; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/2006, del Ministerio del Interior; el Decreto Exento N° 3269 de fecha 06/12/2016 mediante el cual asume como alcalde de la comuna de Curacautín Don Jorge Rolando Saquel Albarrán periodo 2016-2020; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

- APRUÉBASE anexo de pacto horas extraordinarias de fecha 03 de diciembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Curacautín, representada por su Alcalde Sr. JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRÁN, Rut: 6.638.343-1, y la Trabajadora don JUAN LUIS DEPAOLI GARRIDO, Rut: 9.172.078-7.
- PROCÉDASE al pago de estas, en conformidad a lo establecido en el artículo 32 del Código del Trabajo.
- 3. **CERTIFÍQUESE** por el Jefe del Departamento de Educación o quien le subrogue, el efectivo cumplimiento y registro de las horas extraordinarias.
- 4. **IMPÚTESE** su gasto al Subt. 21, Ítem 03, Asig. 999, S.A. 999, del Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GLENDA E. WORNER TAPIA SECRETARIA MUNICIPAL ALCALDE &

JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN ALCALDE DE LA COMUNA

JRSA/gewt/dfmg/racn DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIA MUNICIPAL

- Municipalidad/ Control
- Secretaría DAEM
- Finanzas DAEM